



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

PREPONDERANCIA

*Reforma Secundaria en materia de
Telecomunicaciones y Competencia Económica*

Comisionada María Elena Estavillo Flores

1º. de noviembre de 2014

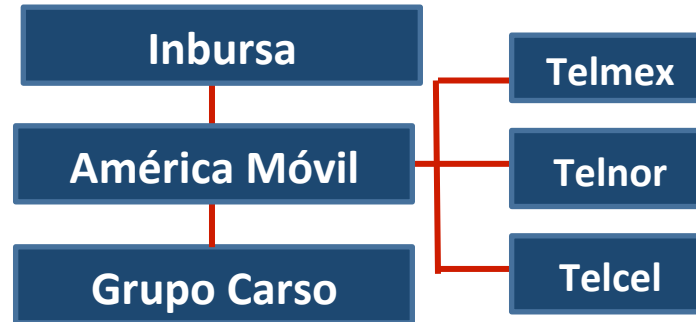
Riviera Nayarit

Preponderancia

- ✓ Reforma en Telecomunicaciones, **Octavo Transitorio**: El IFT debe determinar la existencia de agentes económicos preponderantes, e imponer medidas de regulación asimétrica y desagregación del bucle local.
- ✓ AEP en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones: aquellos que posean una **participación nacional mayor al 50%**, en número de usuarios, suscriptores, audiencia, tráfico o capacidad utilizada.
- ✓ Plazo de 180 días a partir de la integración del IFT.
- ✓ El 6 de marzo de 2014, el Pleno determinó a los agentes económicos preponderantes en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión y les impuso obligaciones específicas.
- ✓ Las obligaciones impuestas a los AEP se extinguirán una vez que existan condiciones de competencia efectiva.

Preponderancia en Telecomunicaciones

Grupo de interés económico:



Regulación asimétrica:

- ✓ Interconexión
- ✓ Acceso y uso compartido de infraestructura pasiva
- ✓ Protección al usuario y competencia
- ✓ Separación contable
- ✓ Servicios fijos
- ✓ Servicios móviles
- ✓ Contenidos
- ✓ Desagregación del bucle local

Participación nacional en servicios de telecomunicaciones	
Telefonía fija	67%
Datos fijos	67%
Telefonía móvil	70%
Datos móviles	62%

- ✓ **Interconexión:** Tanto en servicios fijos como en móviles, con el objeto de asegurar la efectiva interconexión entre los operadores de telecomunicaciones y la red del AEP; el 26 de marzo se determinan las tarifas asimétricas en interconexión para el preponderante.
- ✓ **Acceso a infraestructura pasiva:** fija y móvil, mediante ofertas públicas de referencia.
- ✓ **Protección al usuario y competencia:**
 - ✓ prohibición de interrupción del servicio por falta de pago de otros bienes y servicios
 - ✓ eliminar cargos de *roaming* por servicios prestados dentro de la misma red
 - ✓ mayor claridad en la facturación
 - ✓ desbloqueo de terminales
 - ✓ prohibición de participación directa o indirecta en el AEP en radiodifusión
- ✓ **Separación contable:** Obligación de proveer información de separación contable con base en la metodología publicada por la extinta Cofetel en 2013.
- ✓ **Desagregación del bucle local:** Se establece la obligación de proporcionar la información necesaria para llevar a cabo la desagregación del bucle de abonado y se regulan los diferentes tipos de desagregación; además, se estableció un Comité Técnico coordinado por el Instituto y con participación de la industria a efecto de implementar técnicamente el servicio de desagregación.

- ✓ **En servicios móviles:**
 - ✓ Oferta pública de servicios mayoristas de usuario visitante (*roaming* nacional), permitiendo que otras empresas puedan prestar servicios en áreas donde no cuentan con cobertura
 - ✓ Oferta pública de reventa de servicios para comercializadoras (operadores móviles virtuales).
- ✓ **En servicios fijos:**
 - ✓ Regulación del servicio de enlaces dedicados: plazos de entrega, reparación de fallas, niveles mínimos de calidad, penalizaciones por incumplimientos, etc.
 - ✓ Sistema de precios tope de servicios al usuario final.
- ✓ **Contenidos:** El AEP no podrá adquirir en exclusiva derechos de transmisión sobre Contenidos Audiovisuales Relevantes determinados por el Instituto o realizar conductas con efectos similares.
- ✓ **Propiedad cruzada:** prohibido participar directa o indirectamente en el AEP en radiodifusión.

Grupo de interés económico:

Integrado por Grupo Televisa S.A.B, 12 subsidiarias afiliadas propias y afiliadas con participación mayoritaria o minoritaria, y 30 concesionarias afiliadas independientes.

Participación nacional en servicios de televisión

Audiencia	65% share Tv abierta	67% share concesionarias de Tv abierta
Usuarios por capacidad de red	55% de los MHz/Pob atribuidos al total de las concesiones de televisión abierta nacional	

Regulación asimétrica:

- ✓ **Acceso y uso compartido de infraestructura pasiva**
- ✓ **Contenidos**
- ✓ **Publicidad**
- ✓ **Competencia**

- ✓ **Acceso y Uso Compartido de Infraestructura pasiva:** Mediante ofertas públicas aprobadas por el IFT y sujetas al pago de tarifas.
- ✓ **Contenidos:** El AEP no puede adquirir en exclusiva derechos de transmisión sobre contenidos audiovisuales relevantes o realizar conductas con efectos similares (definidos por IFT el 29 de mayo 2014).
- ✓ **Publicidad:**
 - ✓ Publicar tarifas y condiciones comerciales de espacios publicitarios por tv abierta
 - ✓ Prohibición de condicionar, aplicar trato discriminatorio, hacer venta atada o negar espacios publicitarios ofrecidos en sus distintas plataformas tecnológicas.
- ✓ **Competencia:** Está prohibido participar en clubes de compra sin la autorización del IFT; si ofrece canales de programación a cualquier plataforma, lo deberá hacer de forma no discriminatoria; se prohíbe hacer ventas atadas de canales de programación
- ✓ **Propiedad cruzada:** prohibido participar directa o indirectamente en el AEP en telecomunicaciones.

Cumplimiento de medidas

Beneficios a Usuarios

Desde el 6 de abril, dieron inicio los beneficios aplicables a los consumidores en telefonía móvil: fin por cargos de *roaming*; mayor claridad en tarifas, desglose de factura, desbloqueo de equipos en postpago; información de calidad de los servicios

Contenidos Relevantes

El 31 de mayo se publicó el listado de contenidos audiovisuales relevantes, aplicable a ambos AEP.

Adecuaciones centrales

Desde el 3 de septiembre Telmex debió realizar las adecuaciones necesarias en sus centrales telefónicas, a efecto de dar inicio a la prestación del servicio de acceso indirecto al bucle local y del servicio de reventa de línea; este operador presentó un oficio al Instituto manifestando el cumplimiento a esta medida.

Cumplimiento de medidas

Comités Técnicos

Actualmente se llevan a cabo los trabajos de los comités fijo y móvil, para implementar los sistemas electrónicos de gestión respectivos; así como el comité de desagregación del bucle donde se definirán aspectos técnicos para la oferta de estos servicios.

Modelos de costos

El Instituto trabaja actualmente en el desarrollo de los modelos de costos de tarifas: desagregación, infraestructura pasiva (fija, móvil, radiodifusión), reventa y enlaces.

Ofertas de referencia

Las ofertas de los AEP se encuentran en análisis para su autorización: enlaces (fijo), uso compartido de infraestructura (fijo, móvil, radiodifusión); servicios mayoristas de usuario visitante; reventa de servicios para comercializadoras.

Interconexión IP

Se han iniciado los trabajos para elaborar una norma técnica que contenga los requerimientos específicos para la interconexión IP.

Esquema de revisión

LFTR prevé seguimiento y reporte trimestral de cumplimiento de obligaciones.

- Se podrá contratar a un auditor externo

Resolución de preponderancia establece que cada dos años, el IFT analizará la efectividad de las obligaciones impuestas.

Aquellas obligaciones que no hayan obtenido los resultados esperados, serán modificadas o sustituidas

Si existen condiciones de competencia efectiva, se podrá eliminar las obligaciones



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

Gracias

elena.estavillo@ift.org.mx

www.ift.org.mx